



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unica:
Dª Manela BLAZQUEZ Y BAYO.

ACTA NÚMERO 2526/41

En Blanes (Girona) a 08 de Enero de 2026, Dª Manela BLAZQUEZ I BOYA, Juez único designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la potestad disciplinaria en los encuentros correspondientes al CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES TERRITORIALES, Temporada 2025/26, que se celebra en esta y otras localidades de Cataluña, a la vista de las actas de los encuentros disputados y, en su caso, de las alegaciones formuladas al respecto, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial aprobando como definitivos los resultados de cada uno de los encuentros con, en su caso, las modificaciones que se acuerden, al respecto en la presente sesión y que se indican a continuación.

2. OTROS ACUERDOS

- **"ACUERDO GENERAL"**

***CIRCULAR INFORMATIVA ***

DE: COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

PARA: TODAS LAS CATEGORÍAS ESTATALES.

Asunto: ENTRADA EN VIGOR REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2025 procedió a la ratificación del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado el 9 de Junio de 2025 por la Comisión Delegada y posteriormente Ratificado por la Asamblea General de la R.F.E.B.M., acordando su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas.

En el día de hoy, se ha procedido a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, en el apartado "Transparencia-Normativa y Reglamentos" de la página web de la R.F.E.B.M.

En su consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.5 de la ley 39/2022 de 30 de Diciembre, del Deporte, se hace público y se notifica a los Clubes con equipos participantes en las competiciones oficiales de ámbito estatal, así como del resto de estamentos integrantes de la R.F.E.B.M. que, el día 9 de Enero de 2026 se produce la entrada en vigor, a todos los efectos, del citado Reglamento de Régimen Disciplinario.

En Madrid a ocho de Enero de dos mil veintiséis.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente acta, y que han sido notificadas individualizadamente a sus destinatarios, puede interponerse RECURSO DE APELACION antes de las 8:00 horas del día siguiente natural a su notificación, tal y como se dispone en la Resolución del Comité de 30 de Diciembre de 2025, a través de la plataforma informática y mediante correo electrónico dirigido a secretaria@rfebm.com.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaria
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

